



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

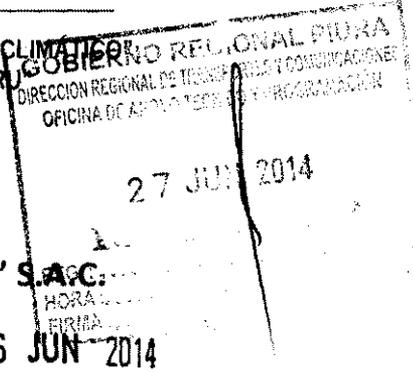
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 05983 del 20.06.2014  
Av. El Bosque S/N. Terminal terrestre de Castilla-PIURA

**E.T "TURISMO EXPRESS DEL NORTE" S.A.C.**

**N° 219 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR,**

Piura, 26 JUN 2014



**SERVICIO :** REGULAR ESTÁNDAR ( X )

**PETICIÓN :** NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES ( X )

Mediante Solicitud de Registro N° 05983 de fecha 20 de Junio de 2014, y antecedentes en veintitrés (23) folios, el Gerente de la Empresa de Transportes **TURISMO EXPRESS DEL NORTE" S.A.C**, ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes **"TURISMO EXPRESS DEL NORTE" S.A.C**, se encuentra autorizada con Resolución Directoral N°0707-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de Mayo del 2014, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Regular de Personas, en la modalidad de Estándar en la ruta PIURA-SONDOR y VICEVERSA con escala comercial en Chulucanas, inicialmente con dos (02) vehículos, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la otorgada con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0204-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de Junio del 2014 contando actualmente con tres (03) unidades vehiculares.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N°B03240017, B09313350 y B40205017; Certificado de Capacitación N°001134, 000334 y 00200; DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°8511609-4-H, 8511610-4-H y 8511611-4-H – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación de los Conductores** solicitada por la Empresa de Transportes **"TURISMO EXPRESS DEL NORTE" S.A.C**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
MORETO SURITA CARLIN OLINDOR	B40205017	A Tres a
OBANDO CARRASCO JORGE ANTONIO	B09313350	A Tres c
VALENCIA GALVEZ SEGUNDO FRANCISCO	B03240017	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. James Cox Coronado Torres  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 216314

